UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 11 -2- 2014-MPT

Talara, diecinueve de febrero del dos mil catorce -

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo 05-02-2014-MPT de fecha 19 de febrero del 2014, la DONACIÓN DEL SUB LOTE 10 A DE LA PARCELA C SEIS SECTOR 1 POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE SERVIDORES NUEVOS PETROLEROS DEL PERÚ- APROVISER TALARA, y ;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 047-2013-APROVISER, el Sr. Benjamín Enrique Miranda Nisshioka en calidad de Presidente de la Asociación Pro Vivienda de servidores de nuevos Petróleos del Perú comunica que al enterarse que la Municipalidad Provincial de Talara pretendía inscribir un área de terreno que pertenecía a la Asociación de Servidores Nuevos de Petróleos del Perú-APROVISER de 1543 m2, cursamos oficio N° 049-2012-APROVISE, adjuntando la Partida Literal N° 11049448 del mencionado lote, sin embargo al darnos cuenta que nuestra Asociación no cuenta con un área cultural nos vimos en la imperiosa necesidad de acondicionar en terreno de la Plataforma Deportiva de la Mz 10, para lo cual procedimos a su saneamiento ante al SUNARP-Sullana encontrándose actualmente dicho predio subdividido e independizado con sus respectivas Fichas literales como Sub lote 10 A y sub lote 10 B ante la SUNARP-Sullana.
  El 07/11/2013, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria se acordó entregar como donación el predio Sub dividido como sub lote 10 A, e inscrito con Partida Electrónica N° 110466808 a la Municipalidad Provincial de Talara para ser destinada a la Casa de la Cultura o un salón de Usos Múltiples de administración Municipal, para beneficio de la comunidad talareña, las medidas perimétricas de los lotes son:

MANZANA	LOTE	SUB LOTE	AREA TOTAL	PART.ELECTRONICA	FINES
10	10	A	1,670.52 m2	11046808	CASA DE LA CULTURA
10	10	B	2,393.88 m2	11052520	LOZA DEPORTIVA

- Que, mediante Informe N° 1776-11-2013-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta procedente la donación propuesta por la Asociación Pro vivienda de servidores nuevos de Petróleos del Perú- Talara representada por el Sr. Benjamín Enrique Miranda Nisshioka del predio sub dividido como sub lote 10 A de la Parcela C Seis- Sector I Aproviser, e inscrito con Partida electrónica N° 110466808 a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, para ser destinado a la Casa de la Cultura o un Salón de Usos Múltiples de Administración Municipal siendo sus linderos y medidas perimétricas las señaladas en dicha partida.
  En caso de aprobarse la donación, se notifique a la Asociación Pro Vivienda de servidores Nuevos de Petróleos del Perú- Talara par que se efectivice la entrega de lo donado;

- Que, mediante Carta N° 48-12-2013-CIDUAT-MPT la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial solicita algunos documentos adicionales, debiendo la Municipalidad de Talara, asumir los gastos registrales y coordinar con los miembros de la Asociación como obtener los siguientes documentos:
  - Escritura de Persona Jurídica de la Asociación
  - Vigencia de Poder del Representante y/o Presidente
  - Acta de la Asociación cuando aprueben la donación.

  Siendo necesario solicitar a la Gerencia de Desarrollo Territorial el informe técnico, sobre la procedencia de recibir esta donación, como también la elaboración de un plano de ubicación;

- Que, mediante Informe N° 414-12-2013-SGSC-MPT la Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal informa que la Asociación Pro Vivienda de Servidores Nuevos de Petróleos del Perú- Aproviser- Talara, representada por el Sr. Benjamín Miranda Nisshioka mediante documento de fecha 25/11/2013, indica que por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria (el mismo que se adjunta al expediente); acordó entregar en Donación el Predio Subdividido como Sub Lote 10 A, inscrito en la Partida Electrónica N° 110466808 a la Municipalidad Provincial de Talara, para destinarlo a la Casa de la cultura o salón de Usos Múltiples; al percatarse que su Asociación no cuenta con área cultural.
  Cabe hacer referencia que en la consignación de la Partida en los ítems precedentes, ha existido un error; ya que la independización del Sub Lote 10 A, ubicado en la Parcela C Seis APROVISER con un área de 1,670.52 m2, se halla inscrito en la Partida N° 11052519.
  Asimismo se indica que el Sub Lote 10 A es de USO FINES DEPORTIVOS.
  En este caso se sugiere aceptar la donación del Sub Lote 10 A ubicado en la Parcela C SEIS- Sector 1 Aproviser y posteriormente efectuar el cambio de USO DE FINES DEPORTIVOS A OTROS FINES U OTROS USOS.
  Debiéndose continuar con el trámite, correspondiente aceptando la donación del lote de terreno referido, por Acuerdo de Concejo.
  Se adjunta:
  - Partida N° 11052519

- Plano de Ubicación.

- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, el Artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone: Son atribuciones del Concejo Municipal: 20) ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS Y CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD constituyéndose a su vez dichas donaciones en bienes de propiedad municipal;

- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

- Que, el Artículo 56° inciso 7° de la misma Ley invocada que deben ser objeto de aprobación en sesión de Concejo y registrado el ingreso y salida de las margesí Institucional;

- Que, el Artículo 78° de la misma Ley invocada, dentro de sus competencias de la Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación esta: 1) el Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local (...)5) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de la Jurisdicción (...) 11) Organizar y sostener centro culturales (...);

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 03-02-2014-CIDT-MPT, la comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son: la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

Estando a los considerando antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, al voto unánime de los Sres. Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR** la donación por parte de la Asociación Pro vivienda de Servidores Nuevos de Petróleos del Perú- Talara representada por el Sr. Benjamín Enrique Miranda Nisshioka del predio sub dividido como Sub Lote 10 A de la Parcela C Seis- Sector I Aproviser, con las características señaladas en la Partida Electrónica N° 11052519 siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

Por el frente	Limita con estacionamiento 10 de la Avenida 2, con 38.16 ml.
Por la Derecha Entrando	Limita con Sub lote 10 B con 35.86ml.
Por la Izquierda Entrando	Limita con Vereda N° 27 que lo separa del Estacionamiento N° 2, con 40.56 ml
Por el Fondo	Limita con Vereda Sur de la Alameda T con 55ml
Área	1,670.52 m2
Perímetro	169 58 ml

2. **ENCARGAR** a las áreas correspondientes iniciar el trámite del cambio de Uso: De Fines Deportivos a Otros Fines u Otros Usos

3. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO A
SECRETARIA GENERAL

ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Asoc. Vivienda Serv. Nuevos Petroperú – GDT– SGSTL – OAJ – CP - Oficina Regidores – UTIC – Archivo - Iva.